

TEMUCO, 09 SEP 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Protección Mayor para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N.º 826 del Programa Protección Mayor

7.- El Decreto Alcaldicio 2426 de fecha 18 de Julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a don **HÉCTOR BIZAMA QUIROGA RUT N° 5.384.537-1** domiciliado en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Otórguese a don **HÉCTOR BIZAMA QUIROGA** una ayuda social paliativa económica consistente en **\$1.071.000-** destinado para el pago de **PODA** intradomiciliario de árbol especie aromo por condición socioeconómica que presenta la persona mayor Ayuda social respaldada por el Artículo N° 34, Título V. del Reglamento N°002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Autorícese ayuda económica mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco a emitir el pago vía transferencia electrónica de **\$1.071.000** a nombre de **Sociedad De Fumigaciones Control De Plagas Y Asesorías Agrícolas Spa** RUT: **76.954.869-6** Chequera electrónica **Banco Estado** número de cuenta: **62270104644** Correo: surplagastemuco@gmail.com con domicilio en **Apóstol San Mateo N° 0321** de la comuna de Temuco. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

4 La Dirección de Personas Mayores a través del **Programa Protección Mayor**, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.12.03"Programa Protección Mayor"** Ítem **215.24.01.007.001.008 Ayudas Sociales Protección Mayor** del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JDZ/MAVS/LOB/mvh
DISTRIBUCION:
Dirección de personas mayores.



"Por Orden del Sr. alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2101007001008
PRESUPUESTO	47.209.000
MONTO GASTADO	1.071.000
SALDO DISPONIBLE	46.138.000
REF N°	8754 03 09 2024